



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

RESOLUCIÓN N° 089-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 07 de setiembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 1300, del 06 de agosto del 2018, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **CARLOS ANGEL MÉNDEZ MÉNDEZ**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **CARLOS ANGEL MÉNDEZ MÉNDEZ**, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 24 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente a los Semestres Académicos 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I, 2020-II y 2021-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación **CARLOS ANGEL MÉNDEZ MÉNDEZ**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la



RESOLUCIÓN N° 089-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

ley Universitaria N°30220.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2021-I, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el siete de setiembre del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-DECC- MCF-REG. TEC.
- Archivo - Interesado-HIST. ACAD.
AIV/D.
WJCL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

